

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS Y DE LA URPA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

La Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Jaén emitió memoria justificativa para este expediente con fecha 2 de enero de 2025.

Atendidas las incidencias puestas de manifiesto por la Asesoría Jurídica en su informe 2026/1 AG de fecha 22 de enero de 2025, se procede a emitir esta Memoria Justificativa Sustitutiva.

**Objeto:**

El contrato tiene por objeto la ejecución de la OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS Y DE LA URPA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, proporcionando a sus profesionales los medios necesarios para ofrecer una atención asistencial de calidad. Con ello se persigue mejorar el bienestar de los usuarios, adecuar los espacios de los centros con el equipamiento preciso, ya sea mediante su renovación o mediante la incorporación de nuevos elementos donde se detecten necesidades

**Nº de expediente: P.A.S.A 1328/2025**

**Clasificación de Productos por Actividades:**

CPA 2.1: F-41.00.4 “Trabajos de construcción de edificios no residenciales”.

CPV 2008: 45215100-8 “Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud”.

**Tipo de contrato propuesto:**

Contrato de Obra.

**Tramitación propuesta:**


Ordinaria.

**Justificación de la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:**

La Administración Sanitaria tiene la obligación de garantizar la seguridad, confortabilidad, protección y adecuada atención asistencial de los pacientes críticos, así como de asegurar que las instalaciones hospitalarias cumplen los estándares técnico-sanitarios que permiten desarrollar la actividad clínica en condiciones óptimas.

En particular, el box de pacientes críticos del Servicio de Urgencias y la Unidad de Reanimación Postanestésica (URPA) requieren mantener condiciones ambientales estrictamente controladas, incluyendo:

- Caudales de aire y renovaciones según normativa (RITE, UNE 100713, UNE-EN 16798).
- Presiones diferenciales positivas o negativas según diseño.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 1/10	

- Control de humedad en rangos clínicamente adecuados.
- Filtración absoluta HEPA en zonas que así lo exigen.
- Temperatura estable y compatible con procedimientos críticos.
- Reducción de partículas y contaminantes en suspensión.

La instalación actual presenta limitaciones significativas que impiden el cumplimiento estable de los parámetros requeridos para áreas críticas (insuficiencia de presiones, renovaciones, filtración y control higrotérmico). Ello compromete la seguridad clínica y aumenta el riesgo de infección nosocomial.

Por todo ello, es imprescindible la ejecución de una nueva instalación completa de climatización, compuesta por una UTA higiénica, red de conductos, elementos terminales, integración con BMS y sistema de control de humedad en la URPA, garantizando el cumplimiento de la normativa técnica vigente y la seguridad de pacientes y profesionales.

Este contrato constituye, por tanto, un elemento esencial para la adecuada prestación del servicio sanitario público.

**Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación:**

El procedimiento elegido es el **Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado**, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por encontrarse la contratación dentro de los límites cuantitativos correspondientes y por garantizar agilidad administrativa para una actuación sanitaria prioritaria, así como suficiente concurrencia y transparencia. Además, está prevista la utilización de criterios exclusivamente automáticos, adecuados al procedimiento. Con ello se pretende la posibilidad de reducción de plazos, necesaria dada la criticidad de la actuación.

No existe negociación con licitadores y el procedimiento asegura igualdad de trato y eficiencia.

**Justificación del pliego.**

La justificación de usar un pliego específico radica en la ausencia en el ámbito del SAS de pliegos tipo para la contratación de obras.


**Justificación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera:**

No procede exigir especiales condiciones de solvencia en los términos del apartado 6.b) del art. 159 LCSP «Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional».

**Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:**

De conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP, la adjudicación se realizará mediante criterios exclusivamente automáticos, adecuados al Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado y centrados en la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación (0-100 puntos) se recogen a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 2/10	

## CRITERIOS AUTOMÁTICOS POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA: (DE 0 A 100 PUNTOS)

#### 1. OFERTA ECONÓMICA: (DE 0 A 30 PUNTOS)

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (30 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 30 \times [OV/OE]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán **ofertas anormalmente bajas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:


- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al **50% de la media aritmética de las ofertas admitidas** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de criterios**.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en **más de 25 unidades porcentuales** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de criterios**.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.

#### 2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: (DE 0 A 10 PUNTOS)

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA A:	PUNTUACIÓN
4 años (1 año + 3 años extra)	10 puntos


Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 3/10	

3 años (1 año + 2 año extra)	6 puntos
2 años (1 año + 1 año extra)	3 puntos

No se admitirán ofertas de ampliación del plazo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

### 3. OTROS CRITERIOS AUTOMÁTICOS (DE 0 A 60 PUNTOS)

CARACTERÍSTICAS	VALOR	PUNTOS
<p>VERIFICACIÓN DE CAUDALES REALES, EQUILIBRADO DE LA RED Y COMPROBACIÓN DE PRESIONES DIFERENCIALES, HUMEDADES Y TEMPERATURAS. MEDICIÓN DE VELOCIDADES EN DIFUSORES Y NIVELES DE RUIDO PARA CONFIRMAR CUMPLIMIENTO. ENTREGA DE CERTIFICACIÓN E INFORME FINAL CON PLANOS “AS-BUILT”, FICHAS TÉCNICAS, CERTIFICACIONES DE MATERIALES Y RESULTADOS DE LAS PRUEBAS</p> <p><u>Justificación:</u> Este conjunto de pruebas y documentación es esencial para certificar el cumplimiento de las normativas y recomendaciones sanitarias y de climatización (RITE Y NORMAS UNE) aplicables a áreas críticas.</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>	<p>20 ptos.</p> <p>0 ptos.</p>
<p>SELLADO CON METACRILATO O SIMILAR DE LOS LUCERNARIOS DE LA SALA DE BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS, CON EL OBJETIVO DE SEGUIR DEJANDO PASAR LA LUZ, REDUZCAN EL VOLUMEN REAL DE LA SALA Y MEJOREN LAS CONDICIONES HIGIÉNICAS Y TÉRMICAS DE ESTA</p> <p><u>Justificación:</u> Este criterio aborda directamente la mejora de la higiene y eficiencia energética del Box de Críticos. Los lucernarios abiertos o antiguos pueden ser puntos de acumulación de polvo y contaminantes, lo que compromete la calidad del aire. El sellado con metacrilato (o material similar) mantiene la luz natural (importante para el confort del personal y el biorritmo del paciente) mientras mejora la higiene al eliminar superficies complejas de limpiar, reduce el volumen de aire a tratar, haciendo la climatización más eficiente y estable térmicamente y optimiza el aislamiento para las presiones diferenciales requeridas</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>	<p>20 ptos.</p> <p>0 ptos.</p>
<p>INSTALACIÓN DE LA UTA EN INTERIOR (BIEN EN CASETONES DE CUBIERTA EXISTENTES O BIEN CON CUBIERTA DE NUEVA CONSTRUCCIÓN, PREVIA APROBACIÓN DEL HOSPITAL)</p> <p><u>Justificación:</u> La instalación de la UTA en un entorno interior o protegido (casetón) es crítica para prolongar la vida útil del equipo, facilitar su mantenimiento y garantizar la estabilidad operativa. Al estar resguardada de la intemperie (sol, lluvia, suciedad ambiental, cambios extremos de temperatura), la unidad mantiene la eficiencia energética de los intercambiadores de calor, reduce la contaminación del aire que ingresa al sistema y permite un acceso de</p>	<p>SI</p> <p>NO</p>	<p>20 ptos.</p> <p>0 ptos.</p>

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 4/10	

mantenimiento seguro y eficiente en cualquier condición climática, lo cual es vital para un sistema que opera en un área crítica 24/7		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

### **Criterios de desempate**

En base al Art.147 de la LCSP los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas.

Los criterios establecidos para el desempate por el órgano de contratación, son los siguientes:

En primer lugar, las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En segundo lugar, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

### **Justificación de condiciones especiales de ejecución:**

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta adecuado tomar en consideración la siguiente de entre las consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, con el carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP:


- Favorecer la conciliación de trabajo y vida familiar.

El Responsable del contrato, ejercerá la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación

### **Justificación de insuficiencia de medios:**

El hospital no dispone de medios materiales, equipos especializados, personal técnico cualificado ni recursos de obra suficientes para acometer la instalación completa de climatización requerida. La actuación exige:

- Equipos mecánicos e higrotécnicos de alta especialización.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 5/10	

- Técnicos cualificados en climatización hospitalaria y control BMS.
- Ensayos de filtración, equilibrado y certificación específicos.
- Medios auxiliares de montaje, seguridad y obra civil.

Asimismo, los trabajos deben realizarse sin interrumpir la actividad asistencial, lo que requiere una planificación, capacidad técnica y recursos específicos externos.

Por tanto, se hace necesario acudir a un contratista especializado del sector.

**Justificación de la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato:**

La actuación constituye una obra unitaria, donde las prestaciones son técnicamente inseparables:

- El diseño y ejecución de UTA, control, conductos y terminales deben realizarse por un único contratista especializado.
- La coordinación de seguridad, pruebas finales y certificaciones ha de ser un proceso conjunto.
- La funcionalidad final depende de la integración completa de todos los subsistemas.

Dividir el objeto en lotes generaría riesgos técnicos, retrasos, incompatibilidades entre equipos y pérdida de la garantía integral de funcionamiento.

Por ello, el objeto del contrato no puede dividirse.

**Justificación de la propuesta de inclusión de cláusula de revisión de precios:**

No procede revisión de precios, de acuerdo con el artículo 103 de la LCSP.

**Presupuesto base de licitación:**

**Presupuesto sin IVA: 67.114,58 €**

**IVA 21%: 14.094,06 €**


**TOTAL PBL: 81.208,64 €**

Costes Directos	53.014,88€
Costes Indirectos	3.383,93 €
Costes totales de ejecución material	56.398,81€


**Presupuesto de Ejecución Material (PEM):**

**Resumen de presupuesto**

AP.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA (SEGÚN ALCANCES DEL PPT)	IMPORTE (€)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 6/10	

<b>01</b>	<b>Generación: Unidad de Tratamiento de Aire (UTA) Higiénica</b> Suministro e instalación de UTA higiénica para box de críticos, paneles sándwich con rotura de puente térmico, superficies lisas y bandejas de condensados en acero inoxidable. Incluye ventiladores EC de alta eficiencia, baterías de frío/calor y etapas de filtrado (ISO ePM10 ≥ 50% y ePM1 70-80%).	<b>20.821,00</b>
<b>02</b>	<b>Canalizaciones de Aire (Impulsión y Retorno)</b> Desmontaje de conductos existentes en URPA y suministro/montaje de nueva red en chapa galvanizada Z-275 y paneles PIR con revestimiento hospitalario. Incluye aislamiento exterior continuo, uniones mecánicas certificadas y registros de inspección con tapa hermética.	<b>8.789,00</b>
<b>03</b>	<b>Unidades Terminales y Filtración HEPA</b> Difusores de techo laminares, rejillas de extracción en aluminio anodizado y cajas de plenum aisladas. Incluye suministro e instalación de filtros HEPA terminales (H13 o superior) en el box de críticos para asegurar aire ultrapuro.	<b>5.377,00</b>
<b>04</b>	<b>Sistema de Control de Humedad (URPA)</b> Suministro e instalación de humidificador y deshumidificador en la UTA existente de URPA, incluyendo la conexión a los puntos de aporte de agua y la automatización correspondiente.	<b>6.091,00</b>
<b>05</b>	<b>Instalación Eléctrica, Control e Integración BMS</b> Cuadro de mando y protección (IP40-IK07), bandeja de rejilla de acero galvanizado clase 7 y cableado libre de halógenos RZ1-K. Integración completa mediante protocolos Modbus/BACnet para monitorización remota de temperatura, humedad y estado de filtros.	<b>6.721,00</b>
<b>06</b>	<b>Albañilería, Pintura y Medios Auxiliares</b> Trabajos de albañilería y pintura necesarios para la funcionalidad completa, pasamuros sellados y resistentes al fuego, y medios de elevación y transporte para los equipos.	<b>2.914,00</b>
<b>07</b>	<b>Pruebas, Certificación y Validación</b> Pruebas de estanqueidad de conductos (Clase L1), equilibrado de caudales, validación ambiental del box y entrega de documentación técnica y manuales de mantenimiento.	<b>1.551,00</b>
<b>08</b>	<b>Seguridad y Salud</b> Medidas preventivas y de seguridad durante la ejecución de los trabajos conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	<b>750,88</b>
	<b>SUBTOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>53.014,88</b>

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 7/10	

<b>09</b>	<b>Costes indirectos</b>	<b>3.383,93</b>
	Implantación de obra, suministros generales, personal técnico, coordinación, vigilancia y organización de trabajos en entorno hospitalario en funcionamiento.	
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)</b>	<b>56.398,81</b>

Resumen del Presupuesto Base de Licitación:

CONCEPTO	PORCENTAJE	IMPORTE (€)
<b>Presupuesto de Ejecución Material (PEM)</b>		<b>56.398,81</b>
Gastos Generales	13,00%	7.331,85
Beneficio Industrial	6,00%	3.383,92
<b>Suma Presupuesto Base de Licitación (Sin IVA)</b>		<b>67.114,58</b>
I.V.A.	21,00%	14.094,06
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA Incluido)</b>		<b>81.208,64</b>

COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS	P.E.M.	OTROS COSTES (*)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCL.)	I.V.A.	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA INCL.)
53.014,88€	3.383,93€	56.398,81€	10.715,77€	67.114,58 €	14.094,06 €	81.208,64 €

(\*) Corresponde a la suma del 13% de Gastos Generales y el 6% de Beneficio Industrial.


**Valor estimado del contrato:**

Se establece como presupuesto base de licitación 67.114,58 € € IVA EXCLUIDO, coincidente con su valor estimado, al no haberse contemplado eventuales prórrogas ni modificaciones.

**Régimen de anualidades:**

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
<b>2026</b>	67.114,58	14.094,06 €	81.208,64 €
<b>TOTAL</b>	67.114,58	14.094,06 €	81.208,64 €

**Partida presupuestaria. -**  
**1331066980/G/41C/66200/23**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 8/10	

**Plazo para la presentación de proposiciones:**

Tratándose de un expediente de tramitación ordinaria y cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, se establece un plazo para la presentación de proposiciones de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación.

**Plazo previsto del contrato:**

El plazo de ejecución es de **3 meses** desde la firma del acta de comprobación del replanteo, atendiendo a:

- La criticidad clínica de los espacios afectados.
- La necesidad de minimizar interferencias con la actividad asistencial.
- La duración razonable para una instalación hospitalaria de estas características.

**Penalidades:**

A.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 de la LCSP para el caso de demora en la ejecución: NO

B.-Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: SI, cuando motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave.

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.


C.-Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental: SI

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía: Como regla general, su cuantía será un 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. Lo establecido en este apartado se entiende sin perjuicio de las obligaciones medioambientales esenciales previstas en la estipulación 9.10 del PCAP, cuyo incumplimiento conlleva el efecto resolutorio del art. 211.1f) de la LCSP, así como en el apartado 18 del Cuadro Resumen.

D.-Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP.

E.-Otras penalidades: NO

F.- Límite para todas las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP. Estas penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 9/10	

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Administración, por daños y perjuicios originados por la demora de la persona contratista. En los supuestos del incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esa exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

**Régimen de garantías:**

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

Conforme a los establecido en el art. 159.6.f) no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

**Plazo de garantía:**

El plazo de garantía será de un año, a partir de la recepción de las obras, de acuerdo con el Artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, dicho plazo podrá ser superior al expresado al haberse establecido como criterio de adjudicación la ampliación del plazo de garantía (cláusula 6.8.1.2.3 del PCAP) siendo el plazo de garantía el que figure en la oferta seleccionada por la Administración.

**Pago del precio:**

El pago del precio se realizará mediante facturas.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 240 de la Ley de Contratos del Sector Público, se expedirán certificaciones mensuales que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta.


En ningún caso podrán pagarse facturas que excedan del total del importe de la oferta adjudicataria.

**Modificaciones del contrato:**

No se contempla.

En virtud de lo expuesto esta Dirección, propone que se autorice el inicio de expediente de contratación para la ejecución de la OBRAS DE INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN DEL BOX DE CRÍTICOS DE URGENCIAS Y DE LA URPA DEL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	10/02/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ2MWGRDMP3J87ZTZ5VF74ZA66	PÁG. 10/10	